



ICEX España
Exportación
e Inversiones



MISION COMERCIAL DE EMPRESARIOS A MEXICO D.F. (MEXICO) 27 – 31 MAYO 2019

Fecha de convocatoria: 21 de diciembre de 2018

1. OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR

ANAIP convoca en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019, una Misión Comercial de Empresarios a México que se celebrará en México D.F. los días 27 al 31 de Mayo de 2019.

El objetivo de la Misión es potenciar la presencia de empresas españolas del sector de transformación de plásticos en México. El país, con una superficie de casi 2 millones de Km² y una población 124 millones de habitantes, está estratégicamente situado en el continente americano con una frontera de más de 3.000 km. con EE.UU.

El producto interior bruto de México en el tercer trimestre de 2018 ha crecido un 0,9% respecto al trimestre anterior. Este crecimiento es 11 décimas mayor que el del segundo trimestre de 2018, que fue del -0,2%. Las perspectivas para la economía mexicana según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), son de un crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) del 2,5% en 2018 y de 2,8% para 2019. Las exportaciones de transformados plásticos de España a México fueron en 2017 de más de 83 millones de €.

2. APOYO ICEX:

La ayuda total ICEX para esta actividad en el Plan Sectorial 2019 es de 6.370 euros.

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2019, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con ANAIP.

- Las empresas participantes recibirán una Bolsa de Viaje por persona y empresa por importe de 910 euros. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en documento bolsas de viaje 2018, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la ayuda ICEX. Dichos gastos serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.



ICEX España
Exportación
e Inversiones



- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pago a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas por la Oficina Económica y Comercial de España en México.

TEMPORALIDAD:

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado hasta en 3 ocasiones con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente convocatoria durante los últimos cinco años a este mismo mercado.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El precio de la agenda por empresa es de 400,00 € más IVA.

Las agendas de entrevistas de las empresas participantes deberán ser preparadas por la Oficina Económica y Comercial de España en México D.F.

ICEX no aprobará la Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial, se detecte que la empresa cuenta con un distribuidor estable en el país, representación permanente en el país, o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la solicitud (hasta cubrir la ayuda total).

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Misión Directa a México que ANAIP organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de diciembre de 2018.

“Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente agenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.



ICEX España
Exportación
e Inversiones



6. PERSONAS DE CONTACTO

- Por ANAIP: Maribel Estebanz
E-mail (direcciongeneral@anaip.es)
Teléfono: 91/713.08.11
- Por ICEX: Francisco Núñez Varo
Jefe de Dpto. de Tecnología Industrial
E-mail: industrial@icex.es
Teléfono: 91 349 63 85

7. INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción finaliza el 29 de marzo de 2019
- Las empresas interesadas en participar deberán entregar la ficha de inscripción, que aparece al final de esta convocatoria, por E-mail a la atención de Maribel Estebanz (direcciongeneral@anaip.es).

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.



ICEX España
Exportación
e Inversiones



Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta



ICEX España
Exportación
e Inversiones



MISION COMERCIAL DE EMPRESARIOS A MEXICO D.F. (MEXICO)

27 – 31 MAYO 2019

Fecha final plazo de inscripción: 29 de marzo de 2019

FICHA DE INSCRIPCIÓN

EMPRESA:

DIRECCIÓN:

PERSONA DE CONTACTO:

Email:

Teléfono:

Fecha de solicitud:

Firma y Sello de la empresa



ICEX España
Exportación
e Inversiones



LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta